



"La igualdad de género en cualquier circunstancia, es un tema de justicia universal"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche



NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

JUICIO LABORAL.

EXPEDIENTE NÚMERO: 178/20-2021/JL-I.

**ACTOR: WENCESLAO ESPAÑA CERVERA
DEMANDADOS: CONTROLADORA DE
NEGOCIOS COMERCIALES S.A. DE C.V. Y
LUIS AZARCOLLA.**

LUIS AZARCOLLA

En el expediente número 178/20-2021/JL-I-I, relativo al Juicio Ordinario en Materia Laboral, promovida por WENCESLAO ESPAÑA CERVERA en contra de CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES S.A. DE C.V. Y LUIS AZARCOLLA, con fecha 17 de febrero del 2022, en el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche, se dictó un proveído, al tenor literal siguiente:

"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DIECISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIDOS.

Vistos: 1) El estado que guardan los presentes autos; y 2) y del escrito remitido por el apoderado legal de la parte actora, Licenciado Rubén Darío Arcique Azcorra a través manifiesta su réplica por cuanto a la vista de la contestación de la parte demandada que le fuese dada en audiencia preliminar de fecha veintidós de noviembre del año dos mil veintiuno; En consecuencia, Se provee:

PRIMERO: Réplica formulada por la parte actora. Con fundamento en el primer párrafo del ordinal 873-B de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se admite la réplica y las objeciones ofrecidas por el Apoderado Legal de la parte actora, respecto a la contestación de la demandada Controladora de Negocios Comerciales S.A. de C.V., al haber cumplido con los requisitos legales para su debida tramitación ante este Juzgado Laboral.

Respecto de las manifestaciones que hace la parte actora, éstas no se enuncian en el presente proveído en razón de que constan en el escrito de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno, el cual integra este expediente.

Se recepcionan las objeciones hechas por la parte actora, en cuanto al escrito de contestación de demandada, mismas que no se plasman en el presente proveído por encontrarse insertas en el escrito de cuenta, mismas que serán valoradas y estudiadas en el momento procesal oportuno.

SEGUNDO Se regulariza el procedimiento señalando fecha y hora para la Audiencia Preliminar.

En virtud de lo señalado en el punto PRIMERO del presente proveído, se ordena regularizar el presente procedimiento, así como la continuación de la audiencia Preliminar. De manera que, se señalan las catorce horas del veinticuatro de febrero de dos mil veintidós, para la celebración de la Audiencia Preliminar, mediante el uso de la Sala de Audiencias Virtual de la plataforma de videoconferencia digital Zoom.

TERCERO: Se proporcionan datos de acceso. En virtud de lo antes señalado, se proporciona a las partes involucradas en este asunto laboral, los datos de acceso para la audiencia de referencia:

- Liga de acceso:
- <https://us02web.zoom.us/j/85080921503?pwd=Z1djekhJQmQ3OVZsUGNzdVZieTYzUT09>
- ID de reunión: 850 8092 1503
- Código de acceso: 417223

Dado a lo anterior, se les solicita a las partes ingresar con por lo menos, 15 minutos de anticipación a la hora programada para la audiencia, debiendo mantener su cámara encendida durante todo el desarrollo de la audiencia.

También se les indica que, en caso de presentar alguna duda, problema o dificultades técnicas respecto de la Audiencia antes señalada, pueden comunicarse con el personal de este Juzgado, para mayor información, al número telefónico del Poder Judicial del Estado -(01) 98181-3-06-64-, marcando el número de extensión 1246, correspondiente a este Juzgado Laboral.

CUARTO: Notifíquese a las partes por conducto del buzón electrónico.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante el Licenciado Fabián Jessef Castillo Sánchez, Secretario de Instrucción Interino de la adscripción, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, quien certifica y da fe. **Conste...."**

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter fracción III, 745, 745-Bis y 746 de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche, en vigor, para los efectos legales a que haya lugar.- **DOY FE.**-----

San Francisco de Campeche, Campeche a 21 de febrero de 2022.

Lic. Andrea Isabel Gala Abnal

Notificadora y/o Actuarial Interina Adscrita al Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP
NOTIFICADOR